

cuarenta maravedis.



SESO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

yno poder evacuar la Comunion q de lo confiado
ou Reconocer morno en unida, hystica loxona
uerrilla y nombre otro Cavallero en un lugar y nome
rada la Villa, rillo y el auerso que sea, e diligencia
vera con y quem a Cruz fundadam, quell son q
vern aqum rocan en lo principal sta propunian
y su auerdy; el purreme dno top lo hagamen
a dno para su seroau.

Con lo que vacabi en Ayuntamiento q se firmo en
su rrequisito de dno

En la Villa de Canaraca a 20 de Mayo de 1796
Yo el Sr. Alcalde D. Antonio Melos y Leguizamón

Yo D. Aless^{ro} de Campos Redondo

Yo D. Telesforo Toranzo

Yo D. Martin Pucal

Yo D. Juan Pizarro

Yo D. Pedro Camon

Yo D. Melchior Aguilera

Yo D. Josef Carrero Coacho

Yo D. Juan de Dios

Yo D. Antonio Thonacalla

Yo D. de Nobler

En la Villa de Canaraca en veinte y nueve de Mayo de 1796

